

## Mujeres pegalajeñas en el siglo XVI.

Juan Antonio López Cordero.

### 1. Introducción.

Pegalajar es un municipio de la provincia de Jaén, ubicado en la Subbética giennense, comarca de Sierra Mágina, y cercano a la capital de la provincia, que también lo fue del antiguo reino de Jaén. Fue conquistado por el rey Fernando III en 1244, en los prolegómenos de la toma de la ciudad de Jaén a los musulmanes, rendida dos años más tarde. Desde entonces y hasta finales del siglo XV, cuando fue conquistado el reino musulmán de Granada, Pegalajar permaneció como población de frontera y lugar dependiente de la ciudad de Jaén con cierta autonomía, reflejada en sus alcaldes ordinarios con competencia en casos menores y con ordenanzas propias en sus tierras de cultivo.<sup>1</sup>

Su población, al igual que la de la ciudad de Jaén, estaba formada por cristianos viejos que vinieron del centro y norte de Castilla tras la expulsión de los mudéjares, como también en la ciudad de Jaén, al amparo de los privilegios que otorgaban a los repobladores de las zonas de frontera. De los ballesteros de Pegalajar, dice la Crónica del Condestable Iranzo que eran “adalides y ombres del campo y están más cerca a los moros, y van en pos dellos”.<sup>2</sup> En esta época, Pegalajar no debió sobrepasar los 150 vecinos cabeza de familia, o unos 750 habitantes. Empezó a cambiar incrementando su población a finales del siglo XV, tras la conquista del reino de Granada. Ello coincide con un fenómeno de repoblación generalizado en la zona de frontera del reino de Jaén, que se traduce también en el surgimiento de nuevas poblaciones como Campillo de Arenas,

---

<sup>1</sup> Sobre este tema ver: LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. "La huerta de Pegalajar en las ordenanzas del Concejo y los reglamentos de riego". *Sumuntán*. Revista de estudios sobre Sierra Mágina, núm. 32, 2014. Cárcheles: Colectivo de Investigación de Sierra Mágina (CISMA), 2015, p. 101-118.

<sup>2</sup> *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo. Madrid, 1940, p. 141.

Mancha Real, Noalejo, Los Villares o Valdepeñas de Jaén. En 1535, Pegalajar tenía ya 215 vecinos (sobre 1075 habitantes) y en 1559, año de su independencia jurídica de la ciudad de Jaén, 300 vecinos (sobre 1.500 habitantes), incrementándose poco más en el resto del siglo.

La situación de la mujer pegalajeña en el siglo XVI no es ajena a las del resto del reino de Castilla. Hay una influencia cultural con matices, que vienen dados por la herencia de su población y su historia de frontera, a la que en el siglo XVI se adjuntan elementos foráneos, como son las familias moriscas del reino de Granada vecindadas en la población.

## **2. La consideración social de la mujer pegalajeña a través de los protocolos notariales del siglo XVI.**

Las escrituras notariales nos dan a conocer jurídicamente la situación de las mujeres en el siglo XVI y, por ende, su importancia social en relación al varón. En esta sociedad patriarcal, como la de la época, es evidente su situación secundaria del varón en cuanto a dependencia en el matrimonio. Sin embargo, fuera de éste, la situación jurídica suele ser equivalente entre la mujer y el varón. Esta situación desde el punto de vista jurídico no supone un reflejo real en la sociedad, pues en las relaciones contractuales las mujeres suelen buscar amparo en el varón a través de una carta de poder; o en el caso de particulares por deudas de un marido huido, la justicia y el amparo de los alcaldes ordinarios de la población. Son numerosos los casos recogidos por los escribanos públicos. Algunos ejemplos de ello podemos concretarlos en las relaciones contractuales de las mujeres con el Depositario del Pósito.

El Pósito del Concejo era una institución de origen medieval, nacida como tal en el siglo XV, de carácter municipal, cuya función principal consistía en realizar préstamos de cereal a los labradores en condiciones módicas. Para ello realizaba un acopio de granos, principalmente de trigo, y los prestaba en épocas de sementera o malas cosechas. La sementera se realizaba en el mes de noviembre, fecha en la que proliferaban las cartas de obligación de los labradores con el Depositario del Pósito, que actuaba en nombre del Concejo Municipal.

Cuando la solicitud de fanegas de trigo al Pósito municipal la hacía el matrimonio, marido y mujer, ésta actuaba con licencia del marido, y así se recogía en la carta de obligación; como, por ejemplo, es el caso de Pedro Sánchez de la Puerta de Baeza y su mujer María de Guzmán. El cual le da licencia, renunciando a “las leyes de la mancomunidad de visión y escursion y todas las otras leyes que deven renunciar los que se obligan de mancomun como en ella se contiene” para comprar dos fanegas y media de trigo por veintiocho reales que habían de pagar el día de Santiago (25 de julio),<sup>3</sup> una vez que había sido recogida la cosecha de cereal.

En el caso de ser viuda, la mujer no necesitaba ninguna autorización, ni ningún otro requisito si poseía bienes necesarios que la avalaran; como Luisa Hernández, viuda que fue de Rui López de las Vacas, a la que le fueron cedidas tres fanegas de trigo para sembrar por cuarenta y dos reales a pagar el día de Santiago, para lo que renunciaba “la pecunia y las leyes de la entrega prueba y paga”; además de obligar su persona junto con los bienes muebles y raíces, algo habitual en los contratos de la época, que también añadían la renuncia a “todas y cualesquier leyes fueros y derechos que sean en my favor e la lei e derecho que dize que general renusciacion fecha de leyes non bala e a otrosi renuscio las leyes de los enperadores justinyano e Beliano e la nueva constitucion y leyes de toro y de partida que son e hablan en favor de las mujeres”.<sup>4</sup>

Cuando los bienes de la viuda no fuesen suficientes para avalar el préstamo de trigo, la solicitante buscaba un fiador que avalara la operación. Solía ser otra mujer y no un varón, algo habitual en la mentalidad social de la época. Así, Ana Rodríguez, viuda de Pedro de Valenzuela, fue avalada por María Alonso, también viuda<sup>5</sup>. La mayor longevidad del sexo femenino se hacía patente en el elevado número de viudas existentes en la población. Sobre éstas es significativo el comentario realizado por Álvaro de Paz, juez en comisión para el deslinde del

---

<sup>3</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ). Legajo (L). 7282. Carta de obligación de Pedro Sánchez de la Puerta de Baeza y María de Guzmán contra el Depositario del Pósito. Pegalajar, 16-noviembre-1589, fols. 356-357.

<sup>4</sup> AHPJ. L. 7282. Carta de obligación de Luisa Hernández contra el Depositario del Pósito. Pegalajar, 17-noviembre-1589, fol. 365.

<sup>5</sup> AHPJ. L. 7282. Carta de obligación de Ana Rodríguez con el Depositario del Pósito. Pegalajar, 17-noviembre-1489, fols. 362-363.

término municipal de Pegalajar respecto a la ciudad de Jaén, con motivo de su independencia jurídica: “las biudas en esta tierra mientras no se casan no hazen división de bienes y así todas las que tenían haciendas y hijos se le tienen todo en su poder debajo de su administración”.<sup>6</sup>

En otros protocolos notariales se deja entrever la dependencia de la mujer del marido, y la protección que le ofrecen las autoridades municipales cuando éste se ausenta. Ocurrió con Isabel de Moriana, mujer de Cebrián Lopez Serrano, que en 1588 solicitó amparo al alcalde ordinario Juan Carrillo, pues su marido se había ausentado de la villa y desconocía su paradero, “y por su ausencia ella es molestada por deudas quel dicho su marido devia a que ella no esta obligada e para pedir ser amparada en su carta de dote e para otros efetos tiene nescesidad de dar poder a una persona dos e mas pide a su merced le mande dar licencia para ello”. Tras presentar testigos de su petición, el alcalde accedió a ampararla y a darle licencia para que pudiese otorgar poderes a las personas que quisiere.<sup>7</sup>

Otro caso en el que tuvo que intervenir la autoridad municipal fue el de Isabel López, mujer de Alonso Rodríguez Santacruz, que vivía en la pobreza pese a que le debían maravedís en censos y deudas que no le pagaban, pues su marido fue reclutado para la guerra y no se sabía nada de él. El 5 de julio de 1587, Isabel López se presentó ante el alcalde ordinario Diego de Guzmán y pidió licencia para dar poder a una persona que cobrase a sus deudores. El alcalde, previa información de testigos, le dio la licencia solicitada. Acto seguido, Isabel López dio poder a Miguel Ruiz Talavera para que en su nombre cobrase los maravedís y le representase en todas las instancias judiciales.<sup>8</sup>

También los protocolos notariales recogen situaciones en las que mujeres pegalajeñas son objeto de abuso sexual por el varón, como es el caso de estupro a la menor Catalina de la Chica en 1587 por parte de Hernando de Quesada, vecino de La Mancha. El caso llegó hasta los alcaldes del crimen de la Real Chancillería de Granada, que por sentencias en grado de vista y revista

---

<sup>6</sup> Archivo General de Simancas (AGS). Expedientes de Hacienda. L. 356.

<sup>7</sup> AHPJ. L. 7981. Carta de otorgamiento de licencia de poderes a Isabel de Moriana. Pegalajar, 17-mayo-1588, fol. 159.

<sup>8</sup> AHPJ. L. 7980. Solicitud de licencia de Isabel López al alcalde ordinario para dar poder a un nombre. Pegalajar, 5-julio-1587, fol. 153-154. Su marido fue reclutado en junio de 1587 (fol. 122).

condenaron al esturador a 29.562 maravedís de principal y costas de 3.000 maravedís. Los padres de ambos llegaron a un acuerdo ante notario para la ejecutoria del pago.<sup>9</sup>

### **3. La minoría morisca en Pegalajar en la segunda mitad del siglo XVI.**

El escalón más bajo de la sociedad de Pegalajar lo representaban los moriscos, mujeres y hombres. Existía un vínculo comercial tradicional con la población del cercano reino de Granada, pero también de recelo pues eran dos culturas totalmente distintas. Los acontecimientos de la rebelión morisca de las Alpujarras (1569-1571) afectaron a la población de Pegalajar, en cuanto que por el lugar pasaron columnas de moriscos del reino de Granada camino de Toledo, escoltadas por cuadrillas de soldados.<sup>10</sup> El paso de estas columnas en 1570 dejó un reguero de moriscos enfermos a lo largo del itinerario que seguía de camino de Granada a Toledo pasando por las villas de Albolote, Colomera, Campillo de Arenas, Pegalajar, Mancha Real, Begjar, Sabiote, Castellar de Santisteban, Chiclana de Segura, Villamanrique, Cózar, Alcubillas, Argamasilla de Alba, Villafranca, Consuegra, Orgaz y Toledo.

Luis de Córdoba, comisario general para llevar los moriscos del reino de Granada a Toledo, ordenó a tres capitanes la conducción por esta ruta de grupos de moriscos formados en total por 1.587 “hombres útiles”, más las mujeres y niños menores de catorce años. Un grupo estaba dirigido por el capitán Alonso López de Obregón y su cuadrilla. De este grupo, en Pegalajar quedaron diecisiete moriscos enfermos a cargo de los alcaldes ordinarios Cristóbal Serrano y Juan García de Cazorla.

- “quedo ysabel de quesada vezina de motril de cinquenta años poco mas o menos
- quedo catalina de quesada su hija de veynte años poco mas o

---

<sup>9</sup> AHPJ. L. 7980. Carta de obligación de Diego de Quesada ante Juan de la Chica. Pegalajar, 15-abril-1587, fols. 95-97.

<sup>10</sup> Sobre la expulsión de los moriscos y su paso por Pegalajar ver: TORRES QUESADA, Gregorio José. “Moriscos de Granada expulsados en 1570 y su paso por Sierra Mágina camino del destierro. Los que quedaron en Pegalajar”. *Sumuntán*, revista de estudios sobre Sierra Mágina, núm 32. Carchelejo: CISMA, 2014, p. 169-204.

menos

- quedo maria alvarez vezina de dulcar de mas de quarenta años
- quedo ysabel turbacan vezina de la zubia de quarenta años poco

mas o menos

- quedo ysabel turbacan su hija de diez años poco mas o menos
- quedo ysabel muger de andres de cordova vezina de trevez de

veynte e cinco años poco mas o menos

- quedo ysabel de floristan vezina de velez de benaudalla de veynte

años poco mas o menos

- quedo maria de floristan biuda vecina de velez de benaudalla de mas de quarenta años con una hija ynes de ocho años e otro hijo diego

de cinco años e otro juan de tres años

- quedo lorenzo cahil vecino de granada de treynta años mulato

- quedo elvira de veas vezina de veas de treynta años poco mas o

menos

- quedo maria maldonado hija de garcia maldonado vezina de las guajaras del señor don gabriel de cordova de hedad de veynte e quatro años con una niña ysabel de dos años poco mas o menos

- quedo maria de chacon muger de luis chacon vezina de motril de veynte años poco mas o menos...

- quedo mas ysabel de leon vezina de las guajaras de veynte años y es tuerta de los pies”

Casi todos eran mujeres con algunos niños, enfermos por las duras condiciones de la marcha. Quedaban bajo la tutela de los alcaldes que, una vez recuperados de su enfermedad, debían enviarlos a Toledo. Aunque tenían mandato real que les tratasen bien, no siempre fue así, más aún cuando estaban bajo el control de cuadrillas de soldados, con frecuencia faltos de escrúpulos ante un grupo social considerado como enemigo y odiado por muchos cristianos viejos. De hecho, sufrieron terribles afrentas y delitos, como el rapto de niñas. En Pegalajar raptaron a cinco niñas moriscas:

- “hurtaron en la dicha villa a beatriz de siete años hija de fernando de moya el veigi vecino de pinos de rey

- hurtaron mas en la dicha villa a beatriz de quatro años hija de luis ... vecino de gavia la grande
- hurtaron mas a ysabel de seys años hija de l... el kujari vecino de gavia la chica
- hurtaron mas en la dicha villa a diego zacaria de hedad de diez años hijo de zacarias lala vecino de belez de benaudalla
- hurtaron mas en la dicha villa a Leonor de quatro años hija de luis de la torre vecino de belez de benaudalla”.

Las niñas moriscas no fueron encontradas y el grupo siguió su marcha, quedando los alcaldes ordinarios encargados de buscarlas y, si las encontraban, enviarlas a Toledo. El robo de las niñas solía estar vinculado con su venta como esclavas, oficio en que había personas especializadas, como Francisco López del Rincón, el Viejo, vecino de Pegalajar vendedor de esclavos, que los vendía en poblaciones del entorno, como Torres y Jimena.<sup>11</sup> También vendió una “niña blanca” de seis años, posiblemente hija de moriscos, a Sebastián de Herrera, escribano del Concejo por setenta ducados.<sup>12</sup> Estos casos se daban pese a la decisión real de febrero de 1569, que permitió la esclavitud de los moriscos rebelados que habían sido capturados, con excepción de los niños menores de diez años y medio y las niñas menores de nueve años y medio,<sup>13</sup> que más tarde confirmó la pragmática de 1572.

Otro grupo de moriscos, dirigidos por el maese de campo Bartolomé Pérez Çiruella dejó enfermas en Pegalajar a una morisca y una niña, de las que se hizo depositario el vecino Alonso de Heredia.

Y un tercer grupo, dirigido por el capitán Diego Ponce de León, dejó en Pegalajar a otros diez moriscos, también la mayoría mujeres, que fueron entregados a los alcaldes ordinarios para ser enviados a Toledo cuando mejorasen:

---

<sup>11</sup> AHPJ. L. 7277. Venta de esclavos. Pegalajar, 6-octubre-1584, fol. 430.

<sup>12</sup> AHPJ. L. 7277. Venta de esclavos. Pegalajar, 14-agosto-1584.

<sup>13</sup> GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. *La esclavitud en el reino de Granada en el último tercio del siglo XVI: el caso de Guadix y su tierra*. Tesis Doctoral. Departamento de Historia Moderna y de América. Granada: Universidad de Granada, 2011, p. 173.

- “beatriz de caceres vecina de dilar de cinquenta años
- andres padilla vecino de monachil de veyntecinco años
- lucia zada vecina de monachil de quarenta años
- maria çamana vecina de granada quarenta años
- guiomar ceneta vecina de granada quarenta años
- ysabel ximenez vecina de pinillos y Alonso su hijo
- andres gomez vecino de cogollos de sesenta años
- ysabel vecina de monachil
- lorenço caxari vecino de granada”

Las mujeres y los niños fueron los que más sufrieron en esta marcha hacia el centro de la Península. Muchos quedaron en el camino por las penosas condiciones del traslado, durante el mes de noviembre de 1570, y las afrentas que recibieron. El Corregidor de Toledo, Diego de Zúñiga se quejaba al Rey, el 8 de diciembre de 1570, que de los aproximadamente 1.500 moriscos –hombres útiles- que esperaban, salieron de Granada solamente algo más de 1.100, “tan enfermos que antes de salir de landaluzia quedaron enfermos mas de quatroçientos de manera que los que llegaron a esta ciudad serian sieteçientos y tantos”.<sup>14</sup>

Por otra parte, la rebelión morisca de las Alpujarras propició un número importante de esclavos, principalmente mujeres procedentes de los lugares levantados. En Pegalajar, vivían algunas esclavas, como Elena Díaz, de dieciocho años de edad, esclava morisca perteneciente al clérigo presbítero de la villa Cristóbal de la Cueva. Éste la puso en venta, por lo que dio poder a Cristóbal Moreno y Bartolomé García, vecino de la Guardia, para que la vendiese y poder cobrar el precio en maravedís que bien visto fuere.<sup>15</sup>

Otro grupo de moriscos en Pegalajar lo constituían aquellos desterrados del reino de Granada y ubicados en la villa de Pegalajar. A partir de 1571 se constata el alistamiento de moriscos del reino de Granada en el territorio giennense, donde habían llegado unos seiscientos moriscos y se consideraba que en cada parroquia se podía instalar cómodamente hasta seis casas de moriscos, y los

<sup>14</sup> Archivo Municipal de Toledo. L. 1686. Sobre expulsión de los moriscos hacia Toledo [sin foliar].

<sup>15</sup> AHPJ. L. 7273. Poder para venta de Elena Díaz, esclava morisca. Pegalajar, 23-julio-1580.

demás repartirlos tierra adentro para que no se pudiesen juntar.<sup>16</sup> El Corregidor de Jaén propuso un repartimiento en 1571 en el que a Pegalajar, como villa formada por 250 cristianos viejos, correspondía un cupo de 12 moriscos, cabezas de familia.<sup>17</sup>

La integración de los moriscos era muy difícil. Éstos se sentían maltratados por las autoridades locales, además de no permitírsele libertad total de movimientos. De ahí que un grupo de moriscos se dirigiera en 1586 a la Audiencia y Real Chancillería de Granada a través de Andrés Montes, su representante, para pedir que las justicias de Pegalajar “no les hagan barrer plazas ny limpiar calles ni otras inmundicias ni hazer otros oficios y ansi mismo para que no les puedan denunciar por hablar algaravia en sus casas respeto que les hasen muchas molestias e vexaçiones ansi mismo para que las justicias de la ciudad de jaen y de otras partes no les ynpidan ny molesten llevando testimonio de do estan alistados y pasaporte de la justicia desta villa”.<sup>18</sup>

Un año después, en 1587, los moriscos si dirigieron al Consejo Real, dando poder a Juan de Soto, residente en la Corte, para que solicitase una provisión real que evitase los agravios que les hacían, y que “puedan andar y trajinar nueve leguas en contorno y para ello las justicias desta villa les pueda dar pasaportes para travajar e buscar su vida rrespeto que son pobres porque aunque las justicias desta villa les da pasaportes en las partes do van les hazen munchas molestias e vexaçiones muy a la continua por cuya causa no osan salir desta villa”.<sup>19</sup> Las vejaciones a los moriscos eran comunes a otras villas, como la de Cambil, donde la Corona nombró a Pedro de Palacios y Leiva juez en comisión

---

<sup>16</sup> OTERO MONDÉJAR, Santiago. *La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos en los reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI-XVII)*. Tesis doctoral. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2012, pp. 95-96. Envía a: Archivo General de Simancas (AGS). Cámara de Castilla. L. 2159, f. 14 (16-01-1571).

<sup>17</sup> OTERO MONDÉJAR, Santiago. *La reconstrucción...* p. 97. Envía a: AGS. Cámara de Castilla. L. 2159.

<sup>18</sup> Los moriscos varones que solicitaron la provisión real eran Miguel de Molina, Diego de Vera, Fernández Redondo, Andrés Martínez y Alonso de Molina. (AHPJ. L. 7279. Poderes de un grupo de moriscos a Andrés Montes, para que les represente en la Audiencia de Granada. Pegalajar, 27-agosto-1586, fol. 293-294).

<sup>19</sup> AHPJ. L. 7280. Poder de los moriscos de Pegalajar a Juan de Soto. Pegalajar, 25-enero-1587, fol. 55. Fueron casi todos los moriscos varones cabezas de familia los que otorgaron el poder, aproximadamente el 5 % del vecindario: Gaspar Pastor, Rafael Pastor, Diego de Vera, García Hernández, Alonso de Molina, Alonso López, Diego Fernández Redondo, Juan Zacarías, Vicente de Padilla, Miguel de Molina, Álvaro Fernández, Andrés Mírez.

para resguardo de las casas de los moriscos que la villa les había ofrecido. El juez podía actuar sobre ellos si consideraba que habían quebrantado la ley, como ocurrió con Luis López de Haro, morisco de Cambil encarcelado en Pegalajar por orden de este juez en 1589, al que los alcaldes de Cambil habían denunciado por faltar al concierto que había hecho sobre casas de moriscos, yéndose a Pegalajar.<sup>20</sup>

La población morisca en principio no llegó a integrarse con el resto en Pegalajar, como se puede observar en los matrimonios entre moriscos, como Álvaro Fernández que casó con Catalina Fernández en 1579.<sup>21</sup> Sin embargo, a finales del siglo XVI, podemos observar una paulatina integración de la siguiente generación de familias moriscas con cristianos viejos, muestra de ello son los matrimonios de Luis Fernández con Inés de Rivera, y el de Pedro de la Cueva con María de Molina; mujeres éstas cuyos padres eran cristianos nuevos.<sup>22</sup> Algunos moriscos de los establecidos en Pegalajar debieron emigrar a otros lugares en años posteriores, pues sus apellidos no aparecen en los censos de vecinos de los años siguientes ni en los libros sacramentales de la parroquia de la Santa Cruz; los descendientes de los que quedaron se integraron culturalmente en la población. Así vemos que cuando se promulga el decreto de expulsión de los moriscos de 1609, muchos de los que vivían en la diócesis de Jaén fueron autorizados por el Obispo a permanecer en ella por estar plenamente integrados, como los moriscos de Pegalajar Alonso de Baena y Beatriz de Gámez, su mujer.<sup>23</sup>

#### **4. Las moriscas y el hilado de la seda.**

Los moriscos ejercían diversas profesiones. En Pegalajar, el morisco Alonso de Molina vendía en su casa y tienda todas las mercaderías que los vecinos de la villa y de otros lugares le llevaban, compromiso que había adquirido por

---

<sup>20</sup> AHPJ. L. 7282. Fianza de cárcel de Luis López de Haro, cristiano nuevo. Pegalajar, 12-junio-1589. Fols. 297 y 298r.

<sup>21</sup> Archivo Histórico Diocesano de Jaén (AHDJ). Libro de Desposorios de Pegalajar, núm. 1, 24-febrero-1579, fol. 17v.

<sup>22</sup> AHDJ. Libro de Desposorios, núm. 1, 23-enero-1595, fol. 4v (II) y 10-febrero-1597, fol. 14v (II).

<sup>23</sup> OTERO MONDÉJAR, Santiago. *La reconstrucción...* p. 311.

escritura pública con el Concejo.<sup>24</sup> También trabajaban y arrendaban tierras de vecinos, pero destacaban en una importante labor, especialmente las mujeres, como era el arte de la seda, que con las moriscas adquiere en Pegalajar notable desarrollo, favorecido por las plantaciones de morales existentes en las huertas de su jurisdicción. Los moriscos no eran propietarios de estos morales, pero si compraban su hoja para la crianza del gusano de seda, como se recoge en los protocolos notariales. Es el caso de Andrés Mírez, Garci Hernández y Álvaro de Mendoza que, en 1581, compraron a Antón Terrones la hoja de los morales de sus huertos en Pegalajar por veinticinco ducados a pagar por Santa María de Agosto, e independientemente de "toda esterilidad ora se aneble o llueva o caiga piedra o la seda se muera";<sup>25</sup> o el caso de Garcia Hernández individualmente que, en 1585, compró la hoja de los morales de Juan Leal en el paraje de la Fuente el Gayón por treinta y seis reales.<sup>26</sup> Otras veces, los morales eran arrendados por los moriscos por determinados años, en este caso sobre los ubicados en la vega del río Guadalbullón, junto a la Torre de don Cristóbal, cedidos a renta por tres años a Alonso Fernandez Aben Mote, cristiano nuevo vecino de la ciudad de Jaén.<sup>27</sup>

En el siglo XVI la sericultura estaba en auge. La cría del gusano de la seda era una actividad que exigía una intensa dedicación por un breve periodo de tiempo cada año. Solía compaginarse con otras actividades. En Pegalajar, el moral continuó siendo el árbol preferido para la hoja del gusano, frente a la morera, que empezó a extenderse por otros sitios. Los morales eran de regadío, muy adaptados a la climatología y orografía de la zona.

El cultivo y la hilaza de la seda estaban vinculadas a los hogares, solían realizarse en el domicilio del sericicultor, generalmente por las mujeres. Era un trabajo que requería una cierta técnica, bastante destreza y mucha paciencia. Los capullos se dividían en tres grupos: los ocal, los almendra y los horadados o defectuosos. Cada tipo se manipulaba por separado, del almendra salía seda

---

<sup>24</sup> AHPJ. L. 7277. Carta de obligación de Alonso Ximénez y Alonso de Molina sobre la venta de mercaderías. Pegalajar, 26-agosto-1584, fos. 466v. y 467.

<sup>25</sup> AHPJ. L. 7274. Contrato de la hoja de los morales. Pegalajar, 30-julio-1581, fols. 39v.-40r.

<sup>26</sup> AHPJ. L. 7278. Carta de obligación de la compra de hoja de morales. Pegalajar, 2-mayo-1585, fols. 204v y 205r.

<sup>27</sup> AHPJ. L. 7280. Carta de arrendamiento de morales de la Vega. Pegalajar, 1-octubre-1587.

joyante, la mejor, del ocal se hilaba la seda redonda, más fuerte y basta, y los capullos deteriorados se utilizaban para cordones y tejido de poca calidad.<sup>28</sup> Los capullos se ahogaban y había que cocerlos y batirlos en agua caliente con jabón, proceso de desengrase necesario para que pudiera admitir bien el tinte, y también para separar el adúcar, las hebras más exteriores y bastas. Se utilizaba para ello una caldera de cobre y un torno sencillo, formado sobre un banco. Delante del torno se colocaba una caldera puesta al fuego, donde se iba deshaciendo el jabón, echándose posteriormente los capullos para cocerlos.<sup>29</sup>

Del hilado dependía no sólo la calidad de la seda, sino que determinaba la perfección de los tejidos, por lo que el Concejo velaba porque no se cometieran fraudes y que las hiladoras fueran examinadas, si no lo estaban, por los veedores. También estaba prohibido mezclar las distintas clases de seda. Esta prohibición venía de 1567, cuando los diputados en las Cortes de ese año solicitaron que no se mezclara para evitar los fraudes<sup>30</sup>.

En Pegalajar, había mujeres especialistas en el hilado de la seda, oficio en el que destacaban especialmente las moriscas. Para ejercerlo se necesitaba de la licencia de un alcalde ordinario del concejo municipal, que encargaba el examen al veedor de la seda del municipio, institución típicamente gremial. En Pegalajar, este cargo recaía en Alonso de Espinosa en la década de 1580; era quien hacía el examen de las aspirantes, con preguntas teóricas y pruebas prácticas ante una caldera en la que echaban los capullos y un torno, en el que hilaban la “seda joyante y tonoz y rredonda y adocal”. Superado el examen, la hiladora recibía la licencia de maestra para poder asentar caldera y torno de hilar seda en cualquier parte de los reinos de la Corona.<sup>31</sup> Es el caso de la morisca Isabel de Toledo,

---

<sup>28</sup> CASAS, Gonzalo de las. *Arte nuevo para criar seda*. Granada: Universidad de Granada, 1996, (edición facsímil de la ed. de 1620), p. 33.

<sup>29</sup> MILLARES MARTÍNEZ, Pedro. *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*. Tesis doctoral. Murcia: Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, 2000, p. 108-109.

<sup>30</sup> ESPEJO, Cristóbal: “La industria sedera hasta 1800. Notas para su estudio”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, nº 102, p. 139.

<sup>31</sup> AHPJ. L. 7276. Examen de hiladora de seda de Catalina Ruiz. Pegalajar, 9-julio-1583, fols. 264v-265.

mujer de Lucas de Escabias;<sup>32</sup> el de Inés Ximénez;<sup>33</sup> o el de Mari Fernández.<sup>34</sup> Todas ellas fueron calificadas por Alonso de Espinosa como personas que habían demostrado desenvoltura y habilidad tras hilar cuatro suertes de seda.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, el hilado de la seda, estuvo muy presente en la población morisca de Pegalajar. Pero en el siglo XVII el hilado de la seda vino a menos hasta prácticamente desaparecer, posiblemente por la desaparición de la cultura morisca y las crisis generalizadas de este siglo.

## 5. Conclusiones.

Pegalajar fue población frontera entre el reino cristiano de Castilla y el musulmán de Granada durante la baja Edad Media hasta la conquista de este último a finales del siglo XV. A partir de entonces, se dio una mayor vinculación comercial con la cercana población morisca, no exenta de celos por las diferencias culturales. La rebelión morisca en el reino de Granada y su expulsión a zonas de interior del reino de Castilla, en Pegalajar supuso la incorporación de una minoría poblacional no asimilada culturalmente, que suponía aproximadamente el cinco por ciento de los vecinos, unas 60 personas. Éstos procedían de los que quedaron enfermos en las marchas de las tres columnas de moriscos que pasaron por Pegalajar a finales de 1570 en dirección a Toledo, en su mayoría mujeres, y del reparto de moriscos que hizo el Corregidor de Jaén en 1571. En las marchas hacia Toledo los moriscos sufrieron multitud de penalidades, con un reguero de muertos y enfermos que se quedaban por el camino, especialmente mujeres y niños, los más débiles. En Pegalajar quedaron algunos de ellos, casi todas mujeres; mientras que fueron robadas algunas niñas moriscas, posiblemente para ser vendidas como esclavas a familias de cristianos viejos.

Esta minoría estuvo en principio marginada y se sentía agraviada por los malos tratos que les hacían las autoridades municipales, hasta que, a finales del

---

<sup>32</sup> AHPJ. L. 7275. Examen de hiladora de seda de Isabel de Toledo. Pegalajar, 30-junio-1582, fol. 194.

<sup>33</sup> AHPJ. L. 7277. Examen de hiladora de seda de Inés Ximénez. Pegalajar, 25-agosto-1584, fol. 503.

<sup>34</sup> AHPJ. L. 7285. Examen de hilador de seda de Mari Fernández. Pegalajar, 3-junio-1590, fols. 135 v. y 136r.

siglo XVI con la siguiente generación, comenzó a ser asimilada culturalmente, produciéndose matrimonios mixtos de cristianos viejos con hijas de moriscas.

Durante el siglo XVI existen, pues, dos grupos de mujeres diferenciados culturalmente en Pegalajar, el de las cristianas viejas y el minoritario de las moriscas. Tanto unas como otras tienen una posición secundaria respecto al varón. No obstante, las primeras mantienen jurídicamente una situación equivalente a la del varón, si bien es evidente la dependencia del mismo en el caso de las mujeres casadas, del que necesita su licencia para cualquier acto contractual. Exigencia ésta innecesaria cuando la mujer es soltera o viuda, estado este último bastante numeroso por la mayor longevidad de la mujer. No obstante, en las relaciones contractuales las mujeres suelen buscar amparo en el varón a través de una carta de poder.

En el caso de las mujeres moriscas, tenían una vinculación especial con la esclavitud, en determinados casos, o con el hilado de la seda, en otros; lo que se hace patente en los protocolos notariales, bien con cartas de poder para venta de esclavas, o bien con certificaciones de exámenes que realizaba el veedor de la seda, cargado nombrado por el Concejo Municipal, pues las mujeres necesitaban el permiso de los alcaldes ordinarios para ejercer su oficio, muy arraigado en la minoría morisca. Éste oficio era de carácter familiar, pues los varones moriscos actuaban como arrendatarios de los morales que existían en la huerta de Pegalajar y en el río Guadalbullón, de cuya hoja se alimentaban los gusanos de la seda. Ya en el siglo XVII, la actividad artesanal de la seda prácticamente desapareció, posiblemente por la competencia de otros lugares, a la vez que se produjo la asimilación cultural de los pocos moriscos que quedaron en la población.